AÑO II. MERIDA.—VIERNES, FEBRERO 14 DE 1868. NUM. 70.

LA RAZON DEL PUEBLO.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATAN.

SECCION OFICIAL.

Secretaría general de gobierno del Estado libre y soberano de Yucatan.

División de Operaciones.—1a. *Brigada.*—*General en Jefe.*—Con fecha 11 del corriente me dice el C. jefe político de Tizimin, lo que copio.—"Tengo el gusto de poner en el superior conocimiento de U. que hoy á las doce del dia he ocupado este pueblo con la fuerza de mi mando, compuesta de cien hombres y que mañana ocuparé á Espita, desde donde daré parte de haberlo así verificado.—Así mismo participo á U. que los pueblos de Panabá, Kakil, Loche, Sucopo y puertos S. Felipe y Rio Lagartos, han vuelto al órden, á la presencia solamente de la seccion de mi mando."

Lo traslado á U. para su conocimiento y fines correspondientes.

Independencia y libertad. Izamal, febrero 13 de 1868.—*M. Cepeda.*"—C. gobernador interino del Estado José María Várgas.

En el pueblo de Seyé, á [illegible] dias del mes de febrero de mil [illegible]entos sesenta y ocho años reunido[illegible] en la casa consistorial los ciudadanos [illegible]scriben, bajo la presidencia del C. Úrsulo Hilarion Florez, como presidente accidental de la Junta municipal de este mismo, acordaron unánimes levantar una acta de reconocimiento al Superior Gobierno y al Supremo de la Nacion, el cual habia sido perturbado por el movimiento efectuado en la Capital del Estado el 11 de diciembre último, dándole al Supremo Gobierno un voto de gracias por el triunfo obtenido, remitiéndose copia de esta al C. Jefe político del partido para que se sirva elevar á donde corresponde. Úrsulo Hilarion Florez.—Lorenzo Várgnes.—Melito López.—Justo G. Palma.—Juan de Mta. Madera.—Benito Rocel.—Pastor Laqueiro.—Vicente Gamboa.—Rafael Palma.—Narciso Rodriguez.—Juan Bautista Cardeña.—José Gil Angulo.—Gumesindo Morales.—Julio Gonzalez.—Juan de Mta. Angulo.—Jacinto Madera.—José de la Cruz Florez.—Isidro López.—Pedro López.—Pedro Salas, secretario.

En el pueblo de Tech[illegible] á los tres dias del mes de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho años: reunidos en la casa pública las autoridades y demas vecinos que suscriben bajo la presidencia del C. José M. Rojas, presidente de la Junta municipal, cuya reunion se celebró con el objeto de reconocer al Gobierno legítimo de Yucatan C. Manuel Cepeda Peraza, que fué derrocado por algunos perturbadores del órden público por quienes tambien este pueblo fué intimado é impelidas las autoridades violentamente y no habiendo aquí fuerza física para resistir á dicha intimacion secundamos el plan proclamado el 11 de diciembre el año pasado; desde luego reconocemos al gobierno legítimo del C. Manuel Cepeda Peraza: con lo que se dió por concluido este acto que firmamos para constancia.—José M. Rojas.—Lorenzo Guzman.—Manuel Villamil.—Maximo Gonzalez.—Nicolas Gonzalez.—Antonio Guzman.—Lorenzo Valladares.—José D. Toloza.—Simon Medina.—Eusebio Sosa.—Hermenegildo Jibaja.—Gabriel Dominguez.—Dario Sosa.—Marcos Rivas.—Diego Fernandez.—Francisco Castro.—Felipe Martin.—Teodosio Loeza.—José M. Medina.—Manuel Valladares.—Eugenio Camal. Por la república y el Cacique—Juan P. Chan.

Son copias. Mérida, febrero 13 de 1868.—*Francisco Gil*, oficial mayor.

PRENSA NACIONAL.

Congreso de la Union.

SESION DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1867.

Presidencia del C. Montes.

Con una comunicacion del ministerio de guerra pidiendo licencia para el C. diputado, General Mauricio Loaeza, para que vaya á hacer la campaña de Yucatan, al frente de su brigada.

A peticion del C. Valle se preguntó que si se tomaba inmediatamente en consideracion. Se resolvió por la afirmativa y se puso á discusion.

El C. Candiani propuso las siguientes adiciones:

1ª Se concede al C. diputado, General Mauricio Loaeza, la licencia que solicita el ministerio de la guerra, por el tiempo necesario para que se restablezca el órden constitucional en la península de Yucatan.

2ª El C. general Loaeza, en virtud de sus enfermedades, tiene libertad para retirarse concluida la guerra con los traidores, no obstante que permanezca y continúe la que se tiene constantemente con los bárbaros á quienes no se puede considerar literalmente como tales.

Dispensados que les fueron los trásmites, se pusieron á discusion.

Se leyó de nuevo el oficio del gobierno, relativo al asunto, y se puso á discusion siendo aprobado sin ella.

Se pusieron á discusion las adiciones del C. Candiani, y la primera se aprobó sin debatirse.

Al tratarse de la segunda, el C. Alejandro Gaona, dijo, que el C. Candiani deja en libertad al C. general Loaeza, en virtud de sus enfermedades, para retirarse, lo cual es contra todo derecho militar; que la cámara solo dá licencia al diputado, el cual como militar queda sujeto al gobierno.

El C. Candiani replicó, que el congreso hace una gracia al gobierno en conceder la licencia á un diputado, y que por lo mismo puede poner condiciones á lo que concede.

El C. Valle pidió al C. Candiani que retirase su proposicion.

El C. Candiani rehusó.

El C. Valle; que se lo pedia porque en ella se dice que el general Loaeza está enfermo, y cree no está bien que el congreso dé al gobierno un enfermo.

El C. Candiani; que el C. general Loaeza, aunque se halla enfermo, ha servido y seguirá sirviendo á la causa de la república; pero que no podrá estarse seis años en Yucatán para acabar la guerra de bárbaros.

Declarada suficientemente discutida, se desechó.

Idem 26 de idem.

VICE-PRESIDENCIA DEL C. SAAVEDRA.

Dióse cuenta con una iniciativa del ministerio de la guerra, en que despues de exponer el gobierno los asesinatos que los traidores han cometido al hacer el movimiento en Yucatan, y de decir que subsisten y se están llevando adelante las providencias dictadas para sofocar el motin, concluye proponiendo:

1º Que Yucatan se declare en estado de sitio, hasta que se restablezca el órden constitucional.

2º Que se autorice al gobierno para disponer de las guardias nacionales de los Estados de Veracruz, Campeche y Yucatan.

3º Que se le autorice para hacer los gastos indispensables para llevar á cabo la campaña.

A las comisiones unidas de puntos constitucionales, 1a. de hacienda y 1a. de guerra, con el carácter de urgente.

Idem 28 de idem.

PRESIDENCIA DEL C. MONTES.

Leyóse el dictámen de las comisiones unidas de puntos constitucionales, primera de hacienda y primera de guerra, sobre la iniciativa del gobierno para que se declare en estado de sitio el Estado de Yucatan, cuyo dictámen concluye con un proyecto de ley en este sentido:

"Se declara en estado de guerra, el Estado de Yucatan, conforme á la ley de 21 de enero de 1860.

"Se suspende en dicho Estado las garantías que conceden el art. 7º, el 9º, el 10º el 11º, la 1a. parte del 13º, la 1a. del 18º la 1a. del 19º y el art. 16, exigiendo que la órden de requisicion sea por escrito.

"Los jueces actuarán con arreglo á la ley de conspiradores de 56.

"Se autoriza al gobierno para disponer de 500 guardias nacionales de Campeche, y de 500 de Tabasco.

"Se conceden al ejecutivo cien mil pesos mensuales sobre los gastos del presupuesto, para qus haga la campaña.

"La suspencion de garantías durará hasta el próximo abril, ó ántes si se acaba la guerra."

Primera lectura.

A mocion del C. Dondé, se admitió en el acto á discusion.

La secretaría leyó las garantías cuya suspension se pide.

A mocion del C. E. Avila, se leyó la ley de 21 de enero de 1860.

El C. Montes dice, que va á votar en contra del dictámen, y que explica su voto para que no se le tache de inconsecuente. Cree que el congreso debe auxiliar á Yucatan, pero que es una atrocidad que á título de auxilio privé de garantías á todo el Estado. El gobierno para llevar á buen fin esa campaña, necesita unidad de mando, fondos y hombres para la